

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2014-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 26 de Febrero del 2014

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 26 de febrero del 2014, los Informes N° 027-2014-GDU/MDJLYR y N° 028-2014-GDU/MDJLBYR mediante los cuales la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye en la viabilidad de la celebración de la PERMUTA con los Propietarios los señores de la Sucesión del Sr. Jesús Fidel Reynoso Ortiz: inscrita en la Partida N° 11011508 del Registro de Personas Naturales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a favor de de los herederos: Heriberta Espinoza Linares, Reynoso Espinoza Jesús Jorge, Reynoso Espinoza Juan Carlos y Reynoso Espinoza Noelia Pilar, la misma que corre en propiedad sobre el predio ubicado en Av. Dolores 174-A inscrito en la Partida N° 11156783 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Y don Jorge Esteban Coaquira Arcaya propietario del predio ubicado en Av. Dolores 176, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N° 11156782 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con 06 (seis) terrenos de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a efecto de que se proceda con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción del Intercambio Vial en el Cruce de las Avenidas Dolores y Avelino Cáceres en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa" y los Informes Legales Nros. 084-2014/GAL/MDJLBYR y 085-2014/GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal que opina por la procedencia de la celebración de la permuta antes señalada y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley de la reforma constitucional 27680 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 23 de octubre del 2013, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción del Intercambio Vial en el Cruce de las Avenidas Dolores y Avelino Cáceres en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa" con código SNIP 134408;

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio antes señalado se estableció como obligación de la Municipalidad Provincial de Arequipa la ejecución del proyecto, en tanto que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se comprometía a transferir a la Municipalidad Provincial de Arequipa los predios y/o terrenos ubicados en la zona de ejecución del proyecto,

000029

debiendo proceder previamente a su saneamiento físico - legal en el entendido de que en dicha zona se ubican dos predios (terrenos) de propiedad privada, signados con la dirección de Av. Dolores N° 174-A y Av. Dolores 176;

Que, en efecto, el predio signado con Av. Dolores N° 174-A, corresponde a los Propietarios los señores de la Sucesión del Sr. Jesús Fidel Reynoso Ortiz: inscrita en la Partida N° 11011508 del Registro de Personas Naturales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a favor de de los herederos: Heriberta Espinoza Linares, Reynoso Espinoza Jesús Jorge, Reynoso Espinoza Juan Carlos y Reynoso Espinoza Noelia Pilar, la misma que corre inscrita en propiedad en la Partida N° 11156783 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con un área de 325.12 m². Y el predio signado con Av. Dolores N° 176 corresponde a don Jorge Esteban Coaquira Arcaya, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N° 11156782 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con un área de 360.00 m²;

Que, con fecha 18 de febrero 2014, según Oficios N° 027-2014/MDJLBYR/GM Y 028-2014/MDJLBYR/GM, el despacho de Gerencia Municipal convocó a ambos propietarios a una Reunión a efecto de tratar respecto a la posible permuta de sus propiedades con terrenos de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, en dicha reunión se les hizo conocer la tasación comercial de sus propiedades y de 06 (seis) terrenos de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, efectuado por el ente oficial, la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, según lo siguiente:

	PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA	TASACION COMERCIAL S/.
1.	Av. Dolores N° 174-A Partida Registral N° 11156783	Sucesión Reynoso Ortiz	325.12 m ²	617,728.00
2.	Av. Dolores N° 176 Partida Registral N° 11156782	Jorge Esteban Coaquira Arcaya	360.00 m ²	684,000.00
3.	Urb. Amauta Q-10 Partida Registral N° 01168032	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	272.56 m ²	265,200.88
4.	Urb. Los Cristales G-5 Partida Registral N° 11016647	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	139.30 m ²	116,176.20
5.	Urb. Villa Jabirú D- s/n Partida Registral N° 11115507	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	145.885 m ²	121,668.09
6.	Urb. Amauta Q-9 Partida Registral N° 01168031	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	279.90 m ²	272,342.70
7.	Urb. Los Cristales F s/n Partida Registral N° 11016646	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	273.11 m ²	227,773.74
8.	Urb. La Castro D-2 Partida Registral N°P06129597	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	125.00 m ²	121,625.00

000153



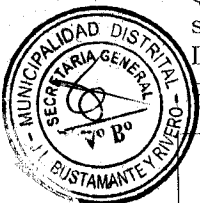
MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, con fecha 19 de febrero 2014 según carta S/N, la sucesión Reynoso Ortiz conformada por: Heriberta Espinoza Linares, Reynoso Espinoza Jesús Jorge, Reynoso Espinoza Juan Carlos y Reynoso Espinoza Noelia Pilar, expresan su voluntad de aceptar la propuesta de PERMUTA del predio de su propiedad ubicado en Av. Dolores N° 174-A con un área de 325.12 m², valorizado en S/. 617,728.00 por 03 terrenos de propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que se detalla a continuación:

	PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA	TASACION COMERCIAL S/.
1.	Urb. Amauta Q-10 Partida Registral N° 01168032	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	272.56 m ²	265,200.88
2.	Urb. Los Cristales G-5 Partida Registral N° 11016647	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	139.30 m ²	116,176.20
3.	Urb. Villa Jabirú D- s/n Partida Registral N° 11115507	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	145.885 m ²	121,668.09
			557.745 m ²	503,045.17

Que, con fecha 19 de febrero 2014 según carta s/n, el Sr. Jorge Esteban Coaquira Arcaya, expresa su voluntad de aceptar la propuesta de PERMUTA del predio de su propiedad ubicado en Av. Dolores 176 con un área de 360.00, valorizado en S/. 684 000.00, por 03 terrenos de la propiedad de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero que se detalla a continuación:



	PREDIO	PROPIETARIO	ÁREA	TASACION COMERCIAL S/.
1.	Urb. Amauta Q-9 Partida Registral N° 01168031	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	279.90 m ²	272,342.70
2.	Urb. Los Cristales F s/n Partida Registral N° 11016646	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	273.11 m ²	227,773.74
3.	Urb. La Castro D-2 Partida Registral N° P06129597	Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero	125.00 m ²	121,625.00
			678.01 m ²	621,741.44

Que, el tercer párrafo del artículo 9° de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que "los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentren bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales; concordado con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA,

Que, el primer párrafo del Artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades señala que "los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

Que, según Informes N° 028-2014-GDU/MDJLBYR y N° 029-2014-GDU/MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano expresa que resulta VIABLE la celebración de la permuta con los propietarios sucesión Reynoso Ortiz conformada por: Heriberta Espinoza Linares, Reynoso Espinoza Jesús Jorge, Reynoso Espinoza Juan Carlos y Reynoso Espinoza Noelia Pilar, y Jorge Esteban Coaquira Arcaya, a cambio de 06 terrenos de propiedad municipal;

Que, según Informes Legales N° 084-2014/GAL/MDJLBYR y N° 015-2014/GAL/MDJLBYR, la Gerencia de Asesoría Legal concluye por la Procedencia de la celebración de las permutas antes señaladas, debiendo remitirse los actuados al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, la permuta solicitada favorece a la Administración Municipal en la medida que se está solucionando un problema como consecuencia de la afectación de un área privada para el Proyecto de Inversión Pública denominado: Construcción del Intercambio Vial en el Cruce de las Avenidas Dolores y Avelino Cáceres en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero - Arequipa - Arequipa" por lo cual se requiere necesariamente afectar el predio de propiedad de la Sucesión Reynoso Ortiz ubicado en la Av. Dolores N° 174-A en un área de de 325.12 m² y el predio de Jorge Esteban Coaquira Arcaya, ubicado en la Av. Dolores N° 176 en un área de 360.00 m²;

Que, se ha demostrado con pruebas fehacientes la propiedad de la SUCESIÓN REYNOSO ORTIZ conformada por: HERIBERTA ESPINOZA LINARES, REYNOSO ESPINOZA JESÚS JORGE, REYNOSO ESPINOZA JUAN CARLOS Y REYNOSO ESPINOZA NOELIA PILAR, del inmueble ubicado en la Av. Dolores N° 174 - A, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero con un área de 325.12 m² según consta de la Partida Registral Nro. 11156783 de la Zona Registral XII Sede Arequipa;

Que, se ha demostrado con pruebas fehacientes la propiedad del Sr. JORGE ESTEBAN COAQUIRA ARCAJA del inmueble ubicado en la Av. Dolores N° 176, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero con un área de 360.00 m² según consta de la Partida Registral Nro. 11156782 de la Zona Registral XII Sede Arequipa;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto mayoritario del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de 03 (TRES) TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, vía permuta que a continuación se detalla a favor de la Sucesión Reynoso Ortiz conformada por: HERIBERTA ESPINOZA LINARES, REYNOSO ESPINOZA JESÚS JORGE, REYNOSO ESPINOZA JUAN CARLOS Y REYNOSO ESPINOZA NOELIA PILAR, con el predio de su propiedad ubicado en Av. Dolores N° 174-A Distrito de José Luis Bustamante y Rivero en un Área de 325.12 m² y una tasación comercial de S/. 617 728.00:

	PREDIO N° PARTIDA REGISTRAL	PROPIETARIO	ÁREA	TASACION COMERCIAL S/.
1.	Urb. Amauta Q-10 Partida Registral N° 01168032	MDJLBYR	272.56 m ²	265 200.88
2.	Urb. Los Cristales G-5 Partida Registral N° 11016647	MDJLBYR	139.30 m ²	116 176.20
3.	Urb. Villa Jabirú D- s/n Partida Registral N° 11115507	MDJLBYR	145.885 m ²	121 668.09
			557.745 m ²	503,045.17



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000026

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la transferencia de **03 (TRES) TERRENOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, vía permuta que a continuación se detalla al Sr. **JORGE ESTEBAN COAQUIRA ARAYA** con el predio de su propiedad ubicado en Av. Dolores N° 176 – Distrito de José Luis Bustamante y Rivero con un Área de 360.00 m² y una tasación comercial de S/. 684 000.00:

	PREDIO N° PARTIDA REGISTRAL	PROPIETARIO	ÁREA	TASACION COMERCIAL S/.
1.	Urb. Amauta Q-9 Partida Registral N° 01168031	MDJLBYR	279.90 m ²	272 342.70
2.	Urb. Los Cristales F s/n Partida Registral N° 11016646	MDJLBYR	273.11 m ²	227 773.74
3.	Urb. La Castro D-2 Partida Registral N°P06129597	MDJLBYR	125.00 m ²	121 625.00
			678.01 m ²	621,741.44

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR al Señor Alcalde la facultades que sean necesarias para este cometido, según la Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales y concordantes

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde suscribir la minuta y escritura pública correspondiente para su inscripción en le Oficina Registral de Arequipa – SUNARP,

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zuñiga Rosas
ALCALDE

Cc: Archivo
Control Patrimonial
GAL

000156